



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la villa de Chimeneas, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día la convocatoria, conforme a la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0145 de fecha 23 de septiembre de 2024, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** bajo la Presidencia del Alcalde, D. Miguel Pérez Izquierdo, los siguientes Concejales: D. Francisco Javier Martínez Romero, Dña. María Elena Albarral Revelles, D. José Antonio Izquierdo García, Dña. Isabel Molina Abarral, Dña. María Ascensión Molina Caballero, D. José Manuel Caballero Ávila y D. Pedro Salvatierra Garcés.

Ausencias: D. Antonio Sánchez Fernández

Actuó de secretario el que lo es de esta Corporación D. Antonio Espínola Rodríguez.

Abierta la sesión, declarada pública por el Sr. alcalde y, una vez comprobado por el secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los siguientes asuntos constitutivos del orden del día, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos

(*) Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde quiere expresar, en nombre de todos, el sentido pésame a la Portavoz del PP, Dña. María Ascensión Molina, por el reciente fallecimiento de su padre.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESIÓN DE FECHA 25-07-2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, al no formularse observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 25-07-2024, quedando aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

2.- DECRETOS Y COMUNICACIONES.

- **EN DECRETOS**, el Pleno conoció de los siguientes:

-Resolución nº 2024-0121, de 23 de julio de 2024, por la que se acuerda conceder a los respectivos miembros participantes (2 presidentes, 1 secretario y 5 vocales) en el proceso de estabilización la indemnización por la asistencia efectiva a las sesiones celebradas. Aprobar, disponer, reconocer y ordenar el pago de las cuantías y correspondientes al **GATEGORIA TERCERA** en concepto de indemnizaciones por asistencia a **las diferentes SESIONES** conforme al mencionado Real Decreto 462/2002.

-Resolución nº 2024-0122, de 26 de julio de 2024, Por el que se inicia el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Expediente n.º: 244/2024

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 26/07/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

*Tipo de contrato: **suministro***

*Subtipo del contrato: **suministro de una barredora vial articulada con sistema de barrido por aspiración***

*Objeto del contrato: **servicio de limpieza viaria***





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34144431	
Valor estimado del contrato: 82.000,00 € más IVA.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.000,00	IVA 21 %: 17.220,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.220,00	
Duración de la ejecución: 3 MESES AMPLIABLES PREVIA JUSTIFICACION	Duración máxima: 3 MESES

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de optimizar el servicio de limpieza viaria que no está implantando en el municipio y es un servicio demandado por el conjunto del vecindario en los dos núcleos urbanos (Chimeneas y el núcleo de Castillo Tajarja),

Queda acreditado que la contratación de **una barredora vial articulada con sistema de barrido por aspiración** mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

-Resolución nº 2024-0123, de 29 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el suministro de materiales de construcción (2 BAÑERAS DE ZAHORRA, 1 BAÑERA DE ARENA FINA, 1 BAÑERA DE ARENA PAREJA). Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA. Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061231C01. Obra que se ejecuta por administración. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de 1.113,20 €; con cargo a la aplicación presupuestaria 1532-609.02.

-Resolución nº 2024-0124, de 29 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a **AGRICOLA Y EXCAVACIONES VICENTE S.L** el servicio de servicios de 15 horas con máquina retroexcavadora y martillo y horas 10 de torillo y 4 camiones de escombros a vertedero. Obra del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 CHIMENEAS Y CASTILLO TAJARJA, Expedientes de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061231C01. Obra que se ejecuta por administración. El mismo servicio en otras actuaciones municipales. Todo ello conforme a la propuesta presentada por éste por un importe IVA, haciendo de 1.524,60 €; con cargo a la aplicación presupuestarias 1532-609.02 (726,00 euros). 920-210.00 (798,60 euros).





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2024-0125, de 31 de julio de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a **H M GRANADA, S.L.** el servicio de **ALQUILER DE DUMPER HORMIGONERA M.Z. 750 HT 4X4** durante 8 días para las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023. **ORDINARIO** en Chimeneas y Castillo Tajarja. Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada N° 18061231C01. Obra que se ejecuta por administración.

- Importe, IVA incluido, **796,63 €**;
- Aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2024-0126, de 19 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0127, de 20 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0128, de 20 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0129, de 20 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a tres personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0130, de 21 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0131, de 22 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

En el BOJA n.º 130 de 5 de julio se ha publicado la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En el BOJA de 26 de julio se ha publicado la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa para contratación de personal conforme esta normativa establece. En la misma se incluye la siguiente línea de subvenciones: a) Línea 1. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad, en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, concediendo a Chimeneas 31.500 €.

Conforme las bases reguladoras y los artículos que regulan la subvención, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, el art. 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio y demás legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO. Acogerse y solicitar el Programa Andalucía Activa de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo convocado por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, así como declarar con el compromiso de cumplir las condiciones establecidas en la normativa reguladora.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-Resolución nº 2024-0132, de 30 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2024-0133, de 30 de agosto de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0134, de 03 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a dos personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0135, de 05 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Visto el COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA GESTIONADO POR LA DELEGACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO INCLUIDO EN EL ACUERDO DE CONCERTACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONVENIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, en relación con el Programa que a continuación se relaciona:

<i>PROGR.</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>AÑO</i>	<i>APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL</i>
1703	AULA MENTOR	2024	240,00€

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO. Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal prevista en dicho Convenio, mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta, ES48 3023 0116 1251 0940 1108 especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.

SEGUNDO. Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal a través de transferencia bancaria, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

-Resolución nº 2024-0136, de 09 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente n.º 419/2024 instruido en este Ayuntamiento a instancia de Benito Morón García, N.I.F. 24233516A, con fecha 6 de junio de 2.024, n.º de registro 2024-E-RC-963, sobre la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (IBI rústico) correspondiente al aljibe de agua potable de Castillo de Tajarja, que se ha venido cobrando entre los años 2017-2022, en el recibo del IBI rústico de la parcela con referencia catastral 18062A022000060000RK.

Visto el expediente n.º 323/2021 instruido en este Ayuntamiento con fecha 01 de junio de 2021 para la segregación y cambio de titularidad catastral de los aljibes depósitos de agua potable de Chimeneas y Castillo de Tajarja.

Visto que, con fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia Territorial del Catastro en Granada acordó la alteración de la descripción catastral de las parcelas con referencia catastral 18062A011005910000RE y 18062A022000140000RJ.

Visto que el valor catastral de la parcela 18062A022000060000RK antes de segregar el aljibe municipal de Castillo de Tajarja (parcela catastral 18062A022000140000RJ) era de 13.887,35 € lo que suponía una cuota final en el recibo de IBI rústico para el año 2017 de 89,50 €, y para los años 2018-2022 de 90,17 €.

Visto que el valor catastral de la parcela 18062A022000060000RK después de la segregación del aljibe municipal de Castillo de Tajarja (parcela catastral 18062A022000140000RJ) es de 4.424,68 € lo que supone una cuota final en el recibo de IBI rústico para el año 2023 de 28,76 €.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

De conformidad con lo establecido en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la devolución de la parte correspondiente a la diferencia entre la cuota final de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de los años 2017 a 2022, y la cuota del año 2023, lo que supone la devolución de trescientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos, 368,29 €.

SEGUNDO. Ordenar el pago a favor de Benito Morón García, N.I.F. 24233516^a, y remitir la orden de pago a intervención y tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-Resolución nº 2024-0137, de 09 de septiembre de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 11 de septiembre de 2024.

-Resolución nº 2024-0138, de 10 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a PEJODAVE S.L. para el servicio de instalación y desmontaje de 6 arcos decorativos, cuadro general para proteger línea de enganche, colocación de fusibles de 16a, instalación de cuadro de enganche de agua para la caseta municipal y las diferentes casetas de feria, documentación necesaria para el ferial, y otros trabajos relacionados para las fiestas de agosto en CASTILLO de TAJARJA

- Importe, IVA incluido, **9.366,61 €**;
- Aplicación presupuestaria 338-226.09

-Resolución nº 2024-0139, de 10 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L para el suministro de materiales de construcción (15m3. de hormigón HM20 B12). Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023. ORDINARIO en Chimeneas y Castillo Tajarja. Expediente de otorgamiento de subvención por el SEPE de Granada Nº 18061231C01. Obra que se ejecuta por administración. Obra que se ejecuta por administración.

- Importe, IVA incluido, **1.724,25 €**;
- Aplicación presupuestaria 1532-609.02

-Resolución nº 2024-0140, de 16 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0141, de 16 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0142, de 16 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a ENDESA ENERGIA S.A. para el suministro a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto 446/2023, el Ayuntamiento de Chimeneas no puede acogerse al PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor) contratado en el mercado regulado, por lo que debe contratar los suministros que actualmente tiene en PVPC, con cualquier comercializadora en mercado libre.

Por lo tanto, se trata de un contrato de suministro eléctrico municipal para los siguientes puntos de luz:

-Contador de electricidad Colegio Público de Chimeneas en calle Río Seco, n.º 49.

-Contador de alumbrado público en calle Jardín.

-Contador de electricidad del edificio de usos múltiples en calle Ayuntamiento n.º 17.

Y todo ello hasta la adjudicación por una nueva licitación: periodo 25-09-2024 al 25-09-2025

- Importe, IVA incluido, **9.000,00 €**;
- Aplicaciones presupuestarias **165-221.00; 323-221.00 y 920-221.00**





**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

-Resolución nº 2024-0143, de 20 de septiembre de 2024, Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Expediente n.º: 244/2024

Resolución alcaldía aprobando expediente de contratación Procedimiento:

Contrataciones

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: suministro	
Subtipo del contrato: suministro de una barredora vial articulada con sistema de barrido por aspiración	
Objeto del contrato: servicio de limpieza viaria	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34144431	
Valor estimado del contrato: 82.000,00 € más IVA.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.000,00	IVA 21 %: 17.220,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.220,00	
Duración de la ejecución: 3 MESES AMPLIABLES PREVIA JUSTICACION	Duración máxima: 3 MESES

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el suministro de una BARREDORA VIAL ARTICULADA CON SISTEMA DE BARRIDO POR objeto del contrato, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente: a tal efecto se comprueba que, en el expediente, el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto del ayuntamiento mediante modificación presupuestaria tramitada al efecto en 2023 e incorporación de remanentes al ejercicio de 2024.

Ejercicio: 2024

Aplicación presupuestaria: 1532- 623.01

Importe: 99.220,00

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- D. Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: Concejales en quien delegue.
- D. Antonio Espínola Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Vocal.
- Dña. Rosa Garrido Sánchez, funcionaria Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Vocal.
- D. Joaquín Molina Molina, personal laboral Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Secretario de la Mesa.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

-Resolución nº 2024-0144, de 20 de septiembre de 2024, de convocatoria a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 23 de septiembre de 2024.

-Resolución nº 2024-0145, de 23 de septiembre de 2024, por la que se convoca Pleno ordinario para el día 26 de septiembre de 2024.

-Resolución nº 2024-0146, de 23 de septiembre de 2024, por la que se convoca a sesión ordinaria de Junta de Gobierno para el día 26 de septiembre de 2024.

-Resolución nº 2024-0147, de 23 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0148, de 23 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de domicilio dentro del mismo municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0149, de 23 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a tres personas en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0150, de 24 de septiembre de 2024, por la que se acuerda inscribir (por cambio de residencia desde otro municipio) a una persona en el Padrón Municipal de Habitantes.

-Resolución nº 2024-0151, de 26 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a OCEAN BOOKING 2022 S.L., representada por IVANA BANDERAS JIMENEZ, los SERVICIOS de las actividades artísticas del grupo EN TU FIESTA ME COLE, para el día 5 de octubre de 2024 con motivo de las fiestas patronales del Virgen del Rosario de Chimeneas.

- Importe, IVA incluido, **9.438,00 €**;
- Aplicación presupuestaria 338-226.09

-Resolución nº 2024-0152, de 26 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a ARTISTICAS ELIAS Y ESTRELLA COOPERATIVA VALENCIANA, SERVICIOS de las actividades culturales de FLAMENCO con canciones propias y guitarra flamenca de una duración aproximada de 2 horas con la artista ELIAS SOLER el día 04/10/2024. Actuación incluida en el Plan de Concertación con Diputación 2024 (Programa 2603 -Programaciones culturales municipales de hasta 1.499 habitantes.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

- Importe, IVA incluido, **1.573,00 €**;
- Aplicación presupuestaria 334-226.09

-Resolución nº 2024-0153, de 26 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a D. SANTIAGO NICOLÁS NAVARRO CASTILLO en representación de la empresa **GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT, S.L.U.**, para el **SERVICIO de las actividades culturales de PROYECTOS JUVENILES. Actuación incluida en el Plan de Concertación con Diputación 2024 (Programa 2404 -Programaciones culturales municipales de hasta 1.499 habitantes). Por importe total de 3.375,90 euros**

- Día 04 de octubre de 2024 actuación en Chimeneas (una actuación)
- Día 05 de octubre de 2024 actuación en Chimeneas (una actuación)

- Por importe, IVA incluido, 3.375,90 euros
- Aplicación presupuestaria 334-226.09

-Resolución nº 2024-0154, de 26 de septiembre de 2024, por el que se adjudica el contrato menor a D. SANTIAGO NICOLÁS NAVARRO CASTILLO en representación de la empresa **GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT, S.L.U.**, para el **EL SERVICIO de las actividades culturales de PASACALLES INFANTIL, con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario para el día 6 octubre en Chimeneas. Por importe total de 1.923,90 euros**

- Día 06 de octubre de 2024 actuación en Chimeneas (una actuación)

- Por importe, IVA incluido, 1.923,90 euros
- Aplicación presupuestaria 338-226.09.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. 3CE 3/2024.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se inició expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Se ha confeccionado la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Informa el Secretario-Interventor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, **si bien se hacer constar que el uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) para financiar gasto afecta directamente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Para ello ha de utilizarse con la debida prudencia, ya que se apreciará al cerrar el ejercicio con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2024.**

En el turno de intervenciones lo hace la Portavoz del PP. Dña. María Ascensión Molina, indicando que es malgastar tanto dinero en fiestas, que ya para este presupuesto venia incrementa la partida y ahora se le aumenta en 30.000 euros más. Propone que se colabore con el arreglo del tejado de la iglesia de Chimeneas que está muy mal. Se puede comprobar que desde dentro se ve la luz del cielo.

El Portavoz del PSOE, D. Pedro Salvatierra, expresa de un lado que ve bien lo de la adquisición de luminarias, pero no el aumento tan grande de la partida de fiestas que ha ido cada año aumentando considerablemente y ahora un incremento en este expediente, lo que ve un aumento exagerado y por ello votará en contra.





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

En consecuencia, no existiendo más intervenciones, se somete la propuesta a la consideración de la Corporación Municipal, obtenido la votación cinco (5) votos a favor: de los concejales de I.U. Para la Gente, y tres (3) votos en contra de los concejales asistentes del PP (2) y del PSOE (1), quórum que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º **3/CE 3/2024** en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria Func. Fco.		Descripción	Euros
165	623.00	Adquisición de luminarias	20.000,00
338	226.09	Festejos	30.000,00
920	210.00	Reparaciones en infraestructuras y bienes	30.000,00
1522	212.00	Reparaciones en edificios y otras construcciones	15.000,00
TOTAL, ALTAS			95.000,00

FINANCIACIÓN: Esta modificación se financia con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería** resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	95.000,00
TOTAL, INGRESOS		95.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Alcalde pedáneo de Castillo Tajarja, Sr. Martínez Romero, toma la palabra para contestar a la pregunta que se le formuló D. Antonio Sánchez Fernández en el Pleno ordinario de 27 de junio pasado:





AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

“Tengo que decir que la empresa que me contrató fue el Ayuntamiento de Chimeneas, tras haber recibido una llamada del SAE invitándome a presentar la documentación necesaria en dicho Ayuntamiento para realizar el contrato.”

- **Antes de terminar la sesión, pide la palabra el secretario para decir lo siguiente:**

“Permítanme que como secretario de este Ayuntamiento, que lo vengo siendo desde hace algo más de 26 años, quiera decirles algo importante y lo he dejado para el final del Pleno.

Quiero manifestarles mi deseo de jubilarme, ya que tengo cumplidos los 65 años y desde el 26 de noviembre del año pasado he podido hacerlo. De modo que voy a alargar un año más mi actividad laboral; pero mis patologías de salud por todos ustedes conocidas, unido a la edad que tengo, no son compatibles con el nivel de actividad y de estrés que conlleva mi quehacer profesional (secretaría-intervención-tesorería). De modo que mi deseo es jubilarme el 30 de noviembre próximo. Ya lo sabe el alcalde y mis compañeros/as en el Ayuntamiento y ahora lo hago extensivo a todos los representantes políticos en el Pleno. Os agradezco que me hayáis aceptado como soy a nivel personal, porque a nivel profesional lo he hecho como mejor he sabido y podido con todos los gobiernos municipales. En esta profesión siempre corre en contra el tiempo, los plazos, sin embargo, la legalidad ha de estar presente. Seguro que me sustituirá algún compañero/a con ganas de llevar los proyectos de este ayuntamiento con la soltura que se merece.

Un cordial saludo todos, especialmente a los que habéis sido alcaldes y alcaldesas con los que he tenido una relación profesional más estrecha”.

La Portavoz del PP, María Ascensión Molina, desea intervenir para expresar su agradecimiento y reconocimiento al trabajo del secretario durante los ocho años que estuvo de alcaldesa, ya que fue muy fácil la relación profesional y, sobre todo, por la pulcritud en el cumplimiento de la legalidad y los plazos. Le desea lo mejor en su nueva etapa de jubilado.

Por su parte, el alcalde, Sr. Miguel Pérez, quiere también expresar de un lado, el reconocimiento del cumplimiento de la legalidad y, por otro, su asombro de que la jubilación sea el próximo 30 de noviembre.

En parecidos términos se pronuncia el que también fuera alcalde y actual el Portavoz del PSOE, Sr. Pedro Salvatierra, y le desea una buena jubilación.

Finalmente, el secretario quiere agradecer las palabras que le han dedicado a su trayectoria como secretario en el Ayuntamiento de Chimeneas, y también reiterar que lleva diciendo que quería jubilarse desde hace un año y en este Pleno ha comunicado a la Corporación la fecha que desea hacerlo, sin que hasta el día de hoy la haya solicitado formalmente ante el INSS.

No habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha indicada al principio, extendiéndose de todo lo acordado la presente Acta, por mí el secretario, que doy fe. Certifico.

V.º B.º
El Alcalde,
Fdo.: D. Miguel Pérez Izquierdo.

El Secretario,
Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

